

Resolución Directoral

Lima, 30 de mayo del 2023

VISTOS:

La Nota Informativa N° 081-2023-OGC/INO, Informe Técnico N° 005-2023-JRMP-OGC/INO, Nota Informativa N° 154-2023-OAJ/INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 388-2022/MINSA, el Ministerio de Salud designó temporalmente al señor FELIX ANTONIO TORRES COTRINA, en el puesto de Director de Instituto Especializado (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Instituto Nacional de Oftalmología del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto del citado Instituto;

Que, mediante el artículo 12.1 de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, de fecha 06 de enero de 2023, se delegó a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre, acciones de personal en sus respectivas instituciones;

Que, en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA, establece que la Dirección General es el órgano de dirección, a cargo del Director General y, tiene asignada entre sus funciones organizar y dirigir el funcionamiento del Instituto Nacional de Oftalmología para el logro de sus objetivos; asimismo, en el artículo 12 del mencionado reglamento, señala que, la Oficina de Gestión de la Calidad, es el órgano encargado de implementar el Sistema de Gestión de la Calidad en el INO, para promover la mejora continua de la calidad de los procesos asistenciales y administrativos de atención al paciente, con la participación activa del personal;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que, los establecimientos de salud y servicios quedan sujetos a evaluación y control periódicos y a las auditorías que dispone la Autoridad de Salud de nivel nacional, y la Autoridad de Salud de nivel nacional dicta las normas de evaluación y control y de auditoría correspondientes;

Que, el artículo 96° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, establece que, a fin de garantizar la calidad y seguridad de atención a los pacientes, los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, deberán evaluar continuamente la calidad de atención de salud que brindan; y el inciso b) del artículo 99 de la acota norma, establece que, las actividades o procesos de evaluación incluyen la acreditación del establecimiento de salud o servicio médico de apoyo;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistemas de Gestión de la Calidad en Salud", que consigna los principios, políticas, objetivos, estrategias, entre otros, aspectos que permitirán orientar los esfuerzos para mejorar la calidad en los servicios y establece como uno de sus componentes la garantía y mejoramiento de la calidad, siendo una de sus líneas de acción, la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", que tiene como finalidad contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud, que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos; asimismo, establece que, el proceso de acreditación comprende dos fases: Autoevaluación y Evaluación Externa; disponiendo también que, el equipo de acreditación de establecimientos de salud estará conformado por un equipo designado por la autoridad institucional y tiene la responsabilidad de coordinar las actividades del proceso de acreditación, debiendo contar con un coordinador elegido por sus miembros y designado oficialmente; asimismo, la mencionada Norma Técnica establece que también forman parte de la organización para la acreditación los evaluadores internos, quienes son profesionales de la salud y/o técnicos asistenciales y administrativos del sector salud públicos y privados, formados y autorizados que realizan la evaluación interna o autoevaluación en los límites del establecimiento de salud donde laboran;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 491-2012/MINSA, incorporan el anexo 4: "Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud con Categoría III-2", a la NTS N° 050-MINSA/DGSPV.02 "Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", considera macroprocesos que enmarcan los procesos establecidos oficialmente para el desarrollo de las funciones generales y específicas que le son asignadas a cada establecimiento de salud de este nivel; y, estableciéndolo como instrumento de referencia nacional, de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del Sector que pertenecen a la Categoría III-2 en el ámbito nacional;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 082-2020-INO-D, se conformó el Equipo de Evaluadores Internos en el Proceso de Autoevaluación 2020 del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", con eficacia anticipada al 31 de agosto 2020;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 312-2022/MINSA, se resuelve otorgar la acreditación al Instituto Nacional de Oftalmología – INO, con categoría III-2, con una vigencia de tres (3) años, contados a partir de la publicación de la presente Resolución Ministerial; y, encarga a la Comisión Nacional Sectorial de Acreditación de Servicios de Salud, en el marco de sus competencias, las acciones para las visitas de seguimiento a la Institución, durante la vigencia de la acreditación;

Que, el Informe Técnico N° 005-2023-JRMP-OGC/INO dirigido a la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, señala que, conforme a la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP-V.02, posterior a la acreditación obtenida por la Institución, el MINSA realizará la Evaluación de Seguimiento Anual a cargo de evaluadores externos, a fin de verificar el grado de mantenimiento de las condiciones que permitieron la acreditación, así como el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el Informe Técnico de la evaluación externa; asimismo, según los Convenios de Gestión 2023, Convenio N° 017-2023/MINSA, en el Compromiso de Mejora, Ficha N° 30: Fortalecimiento de la Autoevaluación del desempeño de los establecimientos de salud para el cumplimiento de estándares de Calidad en la atención de salud; en el criterio 1 requiere que, los establecimientos de salud deben contar con Equipo de Acreditación y Equipo de Evaluadores Internos, designados formalmente con acto resolutivo, y contar con Plan de Autoevaluación 2023, según pautas y esquema establecido en la Guía Técnica del Evaluador, aprobado con acto resolutivo;

Que, mediante Nota Informativa N° 081-2023-OGC/INO, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, en atención al Informe 005-2023-JRMP/OGC-INO, y dando cumplimiento a la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", solicita al Director de Instituto Especializado, la conformación del Equipo de Evaluadores Internos para el proceso de seguimiento de la Acreditación MINSA 2023 del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", que tiene como objetivo continuar con el proceso de mejora de la autoevaluación y los estándares que permitieron la acreditación;

Que, mediante Nota Informativa N° 154-2023-OAJ/INO, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el proyecto de acto resolutivo con opinión favorable, respecto a la conformación del Equipo de Evaluadores Internos para el proceso de seguimiento de la Acreditación MINSA 2023 del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos";



Resolución Directoral

Lima, 30 de Mayo del 2023

En consecuencia, de conformidad a lo expuesto y, a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", Resolución Ministerial N° 491-2012/MINSA, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Equipo de Evaluadores Internos para el proceso de seguimiento de la Acreditación MINSA 2023 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos", el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Dirección Ejecutiva/ Departamento/Oficina/Servicio/Unidad	Evaluadores Internos 2023 Apellidos y Nombres
Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Servicios Oftalmológicos, Prevención y Promoción de la Salud Ocular	MG. Touzett Valera Antonio Martín (Evaluador Líder)
	TM. Sullon Cuchupoma José Luis
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Abog. Muñoz Gonzalez Ricardo Humberto
Oficina de Comunicaciones	Lic.Com. Alvarez Valverde Shirley Yissela
	Lic.Com. Quevedo Saavedra Miguel Humberto
Servicio Social	Lic.SS. Cruz Collantes Teresa de Jesús
Oficina de Epidemiología	Lic.Enf. Del Carmen Francia Rosa Marlene
Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnología	Mag. Lipa Chancolla Carlos Alberto
	Lic.Enf. Campos Avellaneda Patricia Isabel
	Lic.Enf. Salazar Sedano Ana
	Lic.Enf. Palomino Ortiz Julia
	Lic.Enf. Camacho Cubas Paola Lisseth
Departamento de Enfermería	Lic.Enf. Guerra Zambrano Yoshida Leoncia
	Lic. Dulanto Andrade Sandro Jorge
	Bach. Chirinos Gomez Billy Joan
	MA. Mantilla Huertas Annette
	TM. Ramos Melendez Guillermo
Oficina de Estadística e Informática	
Oficina de Personal	
Servicio de Centro Quirúrgico	
Unidad Funcional de Gestión del Riesgo y Desastre	





Artículo 2°.- DISPONER que el Evaluador Líder convoque a sesión de instalación del Equipo de Evaluadores Internos, con la finalidad de elaborar el Plan de Autoevaluación 2023, según pautas y esquema establecido en la Guía Técnica del Evaluador.

Artículo 3°.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 082-2020-INO-D.

Artículo 4°.- DISPONER que el área de Trámite Documentario, proceda a notificar la presente Resolución Directoral a los interesados y a los diferentes estamentos de la Institución, para conocimiento y cumplimiento"

Artículo 5°.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.gob.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese,

PERU Ministerio de Salud INO
M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
Director de Instituto Especializado
CMP. 38356 RNE. 17309

FATC/FMAS/LECD/sqv.

Distribución:

- () Dirección General
- () Oficina de Gestión de la Calidad
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () DEDSOPPSO
- () OEPE
- () DEAEQ
- () Oficina de Personal
- () OEI
- () Archivo